



## GOBIERNO REGIONAL PUNO

### ACUERDO REGIONAL N° 013-2010-CR PUNO.

Puno, 14 de abril de 2010.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 08 de abril del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobierno Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 47° literal a) establece como funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; concordante con los literales e), h) y o) del artículo precitado.

Que, el Dictamen N° 001-2010-CODS, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, con respecto a la solicitud de constitución y funcionamiento de la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos-CADER PUNO, e integrar en los documentos de gestión de la Dirección Regional de Educación de Puno y en las Unidades de Gestión Educativa, que contiene tres (03) conclusiones y una (01) recomendación; en las conclusiones se precisa que es necesario constituir la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos-CADER, en la Dirección Regional de Educación de Puno y en las Unidades de Gestión Educativa Local; para lo cual, debe modificarse los documentos de gestión y CADER., se conforme con personal técnico de amplia experiencia; un profesional de educación quien lo presidirá, un docente con segunda especialidad de abogacía quien se desempeñará como secretario, un Psicólogo, personal de apoyo necesario y otros profesionales que sean necesarios. Asimismo que el Consejo Regional apruebe la constitución y/o funcionamiento de la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos -CADER -PUNO; se adhiere el Dictamen N° 01-2010-CR/GR PUNO/COPP y AT, presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional. Se tiene presente para el caso, el Decreto Supremo N° 019-2007-ED, que crea la Superintendencia Nacional de Educación-SUNACE.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Dictamen N° 001-2010-CODS, presentada por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, con respecto a la constitución y/o funcionamiento de la Comisión de Atención de Denuncias y Reglamos; y Dictamen N° 01-2010-CR/GR PUNO/COPP y AT, presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el Sector Educación del Gobierno Regional de Puno.



**Artículo Segundo.-** DISPONER, que la Dirección Regional de Educación de Puno y sus Unidades de Gestión Educativa Local en el ámbito regional, constituyan y dispongan el funcionamiento de las Comisiones de Atención de Denuncias y Reclamos- CADER, con carácter permanente y autónoma.

**Artículo Tercero.-** DISPONER, que la Dirección Regional de Educación de Puno y sus Unidades de Gestión Educativa Local, integren en sus respectivos documentos de gestión (ROF, MOF, CAP, PAP) como unidad ejecutora dependiente de la Dirección Regional de Educación de Puno.

**Artículo Cuarto.-** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



**ANGEL ZAPANA VARGAS.**

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.